MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Fecha:	Valledupar, 14 de mayo de 2021		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización**	08:30 horas
Lugar:	Oficina de contratos		

ACTA No. 069 AREAD – GRUCO – 2.26

QUE TRATA DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN DECES MIC 014 DE 2021, QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA UNIDAD DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR".

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Cuórum.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos. (No existen)
4) Recomendación del Comité de adquisiciones frente al proceso PN DECES MIC 014 DE 2021.
5) Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El Señor Teniente Coronel MANUEL LEONARDO CARVAJAL PEÑALOZA, Subcomandante Departamento de Policía Cesar, establece que existe Quórum necesario para la revisión de las evaluaciones y recomendación por parte del comité de adquisiciones del proceso PN DECES MIC 014 DE 2021.

2. Lectura del acta anterior

ACTA 068 - AREAD – GRUCO – 2.25 del 14/05/2021, que trató del informe final de la evaluación a las ofertas presentadas enmarco del proceso de mínima CUANTIA PN DECES MIC 014 DE 2021, que tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA UNIDAD DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR".

3. Verificación de los compromisos.

Se continuó el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la invitación pública a participar, procediendo a publicar la presente acta en la página del SECOP II.

4. Recomendación del comité de adquisiciones frente al proceso PN DECES MIC 014 DE 2021.

Recomendación frente a la invitación pública a presentar oferta al proceso de mínima cuantía PN DECES MIC 014 DE 2021, que tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA UNIDAD DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR" Por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.720.000,00) Incluido impuesto IVA, Por lo cual se procede a realizar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas presentadas así:

Mediante acta No. 068 – AREAD – GRUCO – 2.25 de fecha 14/05/2021, QUE TRATÓ SOBRE EL INFORME DE EVALUACION FINAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN DECES MIC 014 DE 2021 QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA UNIDAD DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA

CESAR." Por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.720.000,00) Incluido impuesto IVA, fue concluido por los evaluadores lo siguiente:

4.1 Informe final de evaluación del proceso PN DECES MIC 014 DE 2021.

Informe final de evaluación de la invitación pública a presentar oferta al proceso de Contratación de mínima cuantía PN DECES MIC 014 DE 2021, que tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA UNIDAD DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR", procediendo a realizar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de la oferta presentada, así:

a. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE LLEGADA.

No.	Oferente	Fecha presentación	Valor oferta
1	SUMITRED S.A.S	05/05/2021 6:56 AM	$ 3.720.000

b. **RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la oferta con el precio más bajo hasta la de mayor valor, así:

No.	Oferente	Fecha presentación	Valor oferta
1	SUMITRED S.A.S	05/05/2021 6:56 AM	$ 3.720.000

Se procede a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes así:

c. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La verificación económica estuvo a cargo del señor Intendente GILBERTO ELIAS MAX MEJIA, Comité evaluador económico, a quien se le remitieron las propuestas de carácter económico mediante comunicado oficial No. GS-2021-040991-DECES de fecha 06/05/2021 y refirió respuesta a la misma mediante comunicado oficial No. GS-2021-041052-SUBCO-GUTAH, así:

En atención a la comunicación oficial GS-2021-040991-DECES de fecha 06/05/2021, por medio del cual solicita la verificación de la documentación económica de la oferta presentada, con relación al proceso de contratación PN DECES MIC 014 DE 2021, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA UNIDAD DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR.", con un presupuesto oficial de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTENUEVE MIL PESOS M/CTE ($4.329.000,00) Iva incluido, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 3721 de fecha 22/02/2021, respetuosamente me permito informar las siguientes apreciaciones, así:

OFERTAS RECIBIDAS ORDEN DE PUBLICACIÓN SECOP 2

No.	Oferente	Fecha presentación	Valor oferta
1	SUMITRED	5/05/2021 6:56 AM	$ 3.720.000 COP

Se evidencia como única oferta

1. **VERIFICACIÓN ECONOMICA SEGÚN INVITACIÓN**

1.1. NUMERAL 2.3. DE ORDEN ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "mínima cuantía". El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con las particularidades establecidas en el presente decreto, y Resolución Número 03049 del 30 de julio de 2014, modificada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se Adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima requeridas en los casos señalados en el numeral 7° del artículo 3 del presente decreto y la comunicación de aceptación de la oferta.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta. Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente. NOTA: En caso de empate en el menor precio ofrecido, la entidad adjudicará a quien haya registrado primero la oferta entre los empatados, según el orden de registro en el SECOP II.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	56112104	Silla ejecutiva con brazo, color negro, espaldar en malla, base cromada.	4	UN	400.000,00	**330.000,00**	1.600.000,00	**1.320.000,00**
1	56101703	Puesto de trabajo 1.20 x 0.60 cms con archivador (2 gavetas auxiliares y gaveta tipo archivador) en lamina cold rolled para el grupo de incorporación.	3	UN	535.000,00	**500.000,00**	1.605.000,00	**1.500.000,00**
1	56101708	Archivador metálico 4 gavetas.	2	UN	562.000,00	**450.000,00**	1.124.000,00	**900.000,00**

La sumatoria se ajusta a la oferta. No supera el precio techo asignado por ítem. Propuesta menor precios unitarios.

Se informa que en la invitación pública no fue discriminado formulario o anexo con información de oferta económica, por lo cual se evidencia que el oferente referenció los valores en la plataforma SECOP II.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la invitación pública del proceso de contratación PN DECES MIC 014 2021, de acuerdo a las reglas para determinar la mejor oferta para la institución, se evidencia que la oferta presentada por Razón social: **SUMITRED S.A.S.,** NIT. 901446406-1, Representante legal: LUZ NIVIA OLAVE SANCHEZ, C.C. No. 38.248.234, Domicilio principal: Carrera 2 Sur No. 20 – 51 Barrio Arado – Ibagué (Tolima), se emite concepto FAVORABLE por cuanto **CUMPLE** con el total de los ítems requisitos con relación a la descripción de los productos, así mismo, no supera precio techo oficial asignado por ítem.

CONCLUSION FINAL

No.	Oferente	Fecha presentación	Valor oferta	RESULTADO
1	SUMITRED	05/05/2021 6:56 AM	$ 3.720.000 COP	Propuesta Habilitada **MENOR PRECIO**

d. VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS

La verificación jurídica estuvo a cargo del señor Subintendente EDUARDO TEJEDOR HERNANDEZ, Comité Jurídico DECES, a quien se le remitieron las propuestas de carácter jurídico mediante comunicado oficial No. GS-2021-040974-AREAD-GRUCO, de fecha 06/05/2021 y refirió respuesta a la misma mediante comunicado oficial No. GS-2021-042498-COMAN-ASJUR, así:

REQUISITOS HABILITANTES

Se procede a la verificación de los requisitos jurídicos así:

ITEM	Jurídico
OFERENTE	SUMITRED S.A.S
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
1 Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	**CUMPLE**
2. Certificado de no inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo al Formulario No. 6, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).	**CUMPLE**
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural, expedida (s) por la Cámara de Comercio respectiva, cuyo objeto social o actividad mercantil deberá permitirle desarrollar la actividad materia de la futura contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	**CUMPLE**
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.	**CUMPLE**
5. Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.	NO **CUMPLE**
6. Fotocopia legible del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario vigente, la cual debe corresponder a las mismas actividades económicas registradas en la cámara de comercio.	**CUMPLE**
7. Certificación Bancaria vigente.	**CUMPLE**
8. Datos del Beneficiario Cuenta (Formulario No. 2).	**CUMPLE**
9. Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	**CUMPLE**
10. La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	**CUMPLE**

11. La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	**CUMPLE**
12. La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 *"Código Nacional de Policía y Convivencia"*, del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinara si existe alguna inhabilidad para contratar.	**CUMPLE**
13. La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	**CUMPLE**
14. Anexo N° 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, debidamente diligenciada con nombres y apellidos legibles firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	**CUMPLE**
15. Origen lícito de recursos de acuerdo al Formulario No. 8, Se debe dejar constancia expresa, la cual entiende bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal(Si hay lugar a ello),si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más. Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR tome la propuesta presentada como un Consorcio para todos los efectos legales. Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de aceptación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN PROPUESTA

- Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el oferente, **SUMITRED**, se indica por parte de este Comité, que el oferente aporta planilla de pago de seguridad social y parafiscales donde no se evidencia el pago de aportes a pensión, por cuanto la presente propuesta **NO CUMPLE** jurídicamente.

e. CRITERIOS TÉCNICOS MINIMOS HABILITABLES

La verificación técnica estuvo a cargo del señor Patrullero **FABIAN VALENCIA PADILLA**, comité técnico, a quien se le remitieron las propuestas de carácter técnico mediante comunicado oficial No. GS-2021-040977-AREAD-GRUCO, de fecha 06/05/2021 y refirió respuesta a la misma mediante comunicado oficial No. GS-2021-041547-GIATA - UICES, así:

Teniendo en cuenta la oferta presentada dentro del proceso PN DECES MIC 014 de 2021, se remite al grupo de contratos, la evaluación realizada por el comité técnico dentro del proceso de contratación, el cual tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LA UNIDAD BASICA DE INCORPORACION CESAR ".**

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTENUEVE MIL PESOS M/CTE ($4.329.000,00) IVA INCLUIDO.

Por lo anterior, se procede a realizar la evaluación de la única oferta presentada así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		1
No.	PROPONENTE	SUMITRED S.A.S.

ANEXO No. 1

ITEM	OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No. 1 de la presente invitación, en el cual se encuentran descritas las condiciones y especificaciones técnicas, las cuales se verifican como "cumple o no cumple". Este Anexo debe ser diligenciado y presentado junto con la oferta, debidamente firmado por el Representante Legal y/o proponente.	X	
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. De conformidad con lo anterior, se efectuarán las consultas según corresponda, acorde al decreto 1510 artículos 8 y 9, así mismo como lo establece el decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.15.1, 2.2.1.1.1.5.2, igualmente artículo 22 de la ley 80 de 1993 y artículo 6 de la ley 1150 de 2007. La experiencia deberá ser consignada en una certificación expedida por la entidad contratante, donde conste como mínimo los siguientes datos: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Fecha de iniciación del contrato • Fecha de terminación del contrato • Fecha de liquidación • Valor del contrato • Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado) • Certificación suscrita por quien la expide • Calificación del bien y/o servicio (excelente, bueno, regular o malo) • Dirección y número telefónico del contratante En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su		X

participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con el Departamento de Policía Cesar, este podrá aportar en documento donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. El Departamento de Policía Cesar, verificara el contenido de la información y la confrontara con su historial de contratos.

NOTA 2: La certificación de contratos con entidades privadas, deberán contener copia de la factura de venta de los productos certificados, ésta, con el lleno de los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995.

ARTICULO 40. El artículo 617 del Estatuto Tributario quedará así:

"Articulo 617. Requisitos de la Factura de Venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta;
b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio;
c) Apellidos y nombre o razón social del adquirente de los bienes o servicios, cuando éste exija la discriminación del impuesto pagado, por tratarse de un responsable con derecho al correspondiente descuento;
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta
e) Fecha de su expedición;
f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación.
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

OJO SE DEBE TENER EN CUENTA: En el caso de que el oferente sea persona natural inscrita en el régimen simplificado y, desee aportar dichas certificaciones con terceros; y no esté obligado a expedir factura, deberá adjuntar a la certificación copia del documento equivalente generado por el tercero contratante, entiéndase por documento equivalente lo siguiente:

Documento equivalente en las compras que el Régimen común haga al

Régimen simplificado.

	Decreto 522 de 2003. Artículo 3°. Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. El adquirente, responsable del régimen común que adquiera bienes o servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente a la factura con el lleno de los siguientes requisitos: a) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios; b) Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono; c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva; d) Fecha de la operación; e) Concepto; f) Valor de la operación; g) Discriminación del impuesto asumido por el adquirente en la operación **NOTA**: No se admitirá certificaciones Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación. ✓ No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones. ✓ No se admiten auto certificaciones de actividades de prestación de servicio de alimentos ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. ✓ No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes. ✓ No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas. **Nota:** Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. **Justificación**: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa y administrativa, como instalaciones, medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, conforme a las condiciones requeridas por la institución.	X	

4	El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos para la compra de los equipos acondicionados. La garantía de los mismos debe ser como mínimo por un año, contados a partir de la fecha de su entrega. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación y calidad de los bienes no por desgastes normal de los mismos.	**X**	
5	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario No 9 denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas; bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.	X	

CONCLUSIÓN:

Una vez realizado el análisis de los documentos técnicos aportados mediante la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por el oferente de razón social **SUMITRED S.A.S**, con número de NIT 901.446.406-1, se pudo evidenciar que la propuesta **NO CUMPLE** en su totalidad con los requisitos exigidos en la invitación pública a participar del presente proceso de contratación así:

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN Y OFRECER EL SERVICIO:

En la invitación publica a presentar ofertas se está pidiendo certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, y se puede evidenciar que el oferente anexo en su propuesta un contrato de compraventa, por lo cual no cumple con lo exigido en el presente proceso.

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Por lo anterior y con arreglo a las previsiones del **parágrafo 1°** del **artículo 5** de la **Ley 1882 de 2018**, que modificó el **parágrafo 1°** del **artículo 5** de la **Ley 1150 de 2007**.

> ***Artículo 5°.*** *De la selección objetiva.*
> *(...)*
> ***Parágrafo 1°.*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

4.2 INFORME FINAL

RELACION DE PROPONENTES QUE PRESENTAN DOCUMENTOS SUBSANABLES Y OBSERVACIONES.

No.	Oferente	Representante Legal	Presenta
1	SUMITRED	LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ	Documentos subsanables

Los documentos aportados fueron remitidos al comité evaluador Técnico, mediante comunicado oficial No. GS-2021 - 043020 /AREAD GRUCO de fecha 12/05/2021.

Los documentos aportados fueron remitidos al comité evaluador Jurídico, mediante comunicado oficial No. GS-2021 - 043014/AREAD GRUCO de fecha 12/05/2021.

La verificación de la subsanación en cuanto a los requisitos Jurídicos, estuvo a cargo del señor Subintendente EDUARDO TEJEDOR HERNANDEZ, integrante del comité Jurídico DECES, informado mediante comunicación oficial No. GS-2021- 043175 /COMAN –ASJUR- 15.1 de fecha 13/05/2021, por medio del cual responde de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el oferente, **SUMITRED**, se indica por parte de este Comité, el oferente aportó copia de la resolución N° 2018-16024527, SUB 14366, de fecha 18 de Enero de 2019, "*Administradora Colombiana de Pensiones*" en el cual se demuestra toda vez que efectivamente la subsanación del requisito exigido, por cuanto la presente propuesta en la que aporta dicho documento **CUMPLE** jurídicamente.

La verificación de la subsanación en cuanto a los requisitos técnicos, estuvo a cargo del señor Intendente, JOSÉ MANUEL DÍAZ MARIMON integrante del comité técnico DECES, informado mediante comunicación oficial No. GS-2021- 043293 /GIATA –UICES- 29.25 de fecha 13/04/2021, por medio del cual responde de la siguiente manera:

Una vez realizado el análisis de los documentos técnicos aportados mediante la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por el oferente de razón social **SUMITRED S.A.S**, con numero de NIT 901.446.406-1, representada legalmente por la señora **LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No 38.248.234 de Ibagué, con los cuales pretende subsanar los requisitos técnicos señalados en el informe de evaluación, se pudo evidenciar que presenta la **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN Y OFRECER EL SERVICIO**, el cual se ajusta a lo solicitado en la invitación publica, motivo por el cual la oferta ***CUMPLE*** en su totalidad con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso de contratación.

Por lo anterior, realizando la revisión de los documentos subsanables por el proponente arrojaron las siguientes conclusiones así:

No.	OFERENTE	ORDEN TÉCNICO	ORDEN JURÍDICO	ORDEN ECONÓMICO
1	**SUMITRED S.A.S**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

4.3 CONCLUSIÓN

Una vez realizada la verificación de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de la propuesta presentada, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación a participar y dentro del término señalado para el efecto, donde se concluye.

4.8 CONCLUSIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Una vez realizado el análisis de los documentos técnicos, jurídicos y económicos mediante la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, presentados por el oferente de razón social **SUMITRED S.A.S,** con número de NIT 901.446.406-1, representado legalmente por la señora **LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No 38.248.234 de Ibagué, se pudo evidenciar que la propuesta **CUMPLE** en su totalidad con los requisitos exigidos en la invitación pública a participar del presente proceso de contratación.

4.11. RECOMENDACIÓN COMITÉ ADQUISICIONES

Para el efecto, este comité recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso de mínima cuantía PN DECES MIC 014 DE 2021, que tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA UNIDAD DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR." a la oferta presentada por el proponente de razón social **SUMITRED S.A.S,** con número de NIT 901.446.406-1, representado legalmente por la señora **LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No 38.248.234 de Ibagué, en atención a que la oferente cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada fue la de menor valor; por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3,720,000,00) Incluido impuesto IVA, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 3721 de fecha 22/02/2021, recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Cesar.

5. COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se continúa en el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la invitación a participar, procediendo a publicar la presente acta en la página del SECOP II.	Patrullero PAOLO JOSÉ GIL ORTEGA	14/05/2021

IT. EMER DARIO ORTIZ DÍAZ
Jefe Contratos DECES

TC. MANUEL LEONARDO CARVAJAL PEÑALOZA
Subcomandante del Departamento de Policía Cesar

Anexo: Listado en (01) folio.

Elaborado por: PT. Paolo José Gil Ortega
Revisado por: IT. Emer Dario Ortiz Diaz
Fecha elaboración: 14/05/2021
Ubicación: D:\PAOLO 2021\PROCESOS\PROCESO ELECTRODOMESTICO

Carrera 7A No 23-96, Barrio 12 de octubre, Valledupar
Teléfonos 5712509
deces.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Fecha:	Valledupar, 14 de abril de 2021		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización**	08:30 horas
Lugar:	Oficina de contratos		

ACTA 069 – AREAD – GRUCO – 2.26

QUE TRATA DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN DECES MIC 014 DE 2021, QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA UNIDAD DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TE	Justo Martinez P.	Grupo	justo.martinez1267@correo.policia.gov.co	1.065873468	3184655460	
IT	John Carlos Candela	GRFI	john.candela@correo.policia.gov.co	3'037665	3029568854	
10	Juan velasquez M.	ASJUR	deces-asjur@policia.gov.co	1083865448	3135692882	

Elaborado por: PT. Paolo José Gil Ortega
Revisado por: IT. Emer Dario Ortiz Diaz
Fecha elaboración: 14/05/2021
Ubicación: D:\PAOLO 2021\PROCESOS

Carrera 7A No 23-96, Barrio 12 de octubre, Valledupar
Teléfonos 5712509
deces.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co